

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO

N° 348

VISTOS:

- A. Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades Artículos 39 y 63 Letra ñ.
- B. La Ley 19.424, que creó la Comuna de Concón.
- C. Sentencia Proclamación de Alcalde de fecha 30 de noviembre 2024, del Tribunal Electoral Regional Valparaíso. a la vista causa Rol N° 280-2024 donde establece como alcalde Electo a Don Freddy Ramírez Villalobos.
- D. Decreto Alcaldicio N° 3654, de fecha 16 de noviembre del 2023, que establece orden de subrogancia del Sr. Alcalde.
- E. Decreto Alcaldicio N° 3303, de fecha 25 de octubre del 2023, que delega la firma al Administrador Municipal, Sr. Sebastián Tello Contreras.
- F. Decreto Presupuestario N°46 del 16 de diciembre de 2025 que aprueba el presupuesto Municipal año 2026 y sus diferentes ítems.
- G. Ing. 485, con fecha 02 de febrero 2026.
- H. Oficio autorizado N° 204, con fecha 05 de febrero 2026, que autoriza decretar como actividad municipal el encuentro internacional de Capoeira.

CONSIDERANDO: Que la actividad se encuentra enfocada en la promoción del deporte, la cual será realizada por el Club Deportivo San Carlos, organización deportiva sin fines de lucro de la comuna. Dicha actividad será de carácter abierto a toda la comunidad y estará dirigida a familias, jóvenes y adultos, quienes, a través de la práctica deportiva, fomentarán el deporte, la actividad física y los hábitos de vida saludable.

DECRETO:

I.- DECRÉTESE, como actividad municipal la actividad denominada Campeonato Popular, a realizarse en el mes de febrero 2026 en el Estadio Atlético Municipal.

II.- APRUÉBESE, la compra de premios para el Club Deportivo San Carlos, con motivo del Campeonato Popular, lo cual corresponde a un aporte por parte del municipio para la actividad que desarrollará el mencionado club deportivo.

III. - AUTORÍCESE la adquisición de dos copas y ochenta medallas y ciento veinticinco colaciones, gastos asociados a la Oficina de Deportes.

IV.- SOLICÍTESE previamente la disponibilidad presupuestaria para realizar cualquier gasto asociado a esta actividad y la colaboración de las distintas oficinas.

V.- IMPÚTESE el gasto a la cuenta correspondiente.

VI.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

- 1. Secretaria Municipal
- 2. Administración Municipal
- 3. Control Interno
- 4. DAF
- 5. DIDECO
- 6. Deportes

